



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho del Titular el presente proceso. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 20 de abril de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria.

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 7689040890012019-00056-00
Demandante : Cooperativa de ahorro y Crédito " COOTRAIPI"
Demandado : Cristian Lambert Giraldo y Stewart Peña Barona

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 092

Yotoco, Valle del Cauca, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante aportó constancia de notificación por aviso del demandado Stewart Peña Barona¹, sin embargo, falta la certificación expedida por la empresa de correos en la cual se registre fecha y el nombre de quien recibe la respectiva notificación del art. 292 del CGP, a fin de glosar dentro del proceso de la referencia, pues sin esa carga no es posible continuar con el proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER el término de 30 días, so pena de aplicar las consecuencias del desistimiento tácito previsto en el artículo 317 numeral 1º, inciso 2º del Código General del Proceso, pues sin esa carga no es posible continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

¹ Ver paginas 3 y s.s documento 4 del Expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZTIZABAL TEJEIRO
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048ce61df117d644da0441221d2970aeb40f415c990cf96a5744eec2e682370f**
Documento generado en 26/04/2021 10:01:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>